

Dr. Alonso Calatrava: Discurso de su Incorporación Académica

Sres. Directores de las Academias de la Lengua y de la Historia:

Señor Dean del Cabildo Metropolitano:

Señor Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales:

Señores Académicos:

Señoras:

Señores:

Es un grande acontecimiento en mi existir la acogida que me hace este centro de prominentes representantes de las Ciencias Políticas y Sociales, y del Foro. Mi orgullo y aún mi vanidad, en conjunción de honra, se elevan a su plenitud, así haya sido mi elección de más benevolencia que justicia,

Yo no podré igualar los afanes del Dr. Alejandro Urbaneja en el sillón N^o 1 de esta Academia, al que él

impuso sello de honor. Su procera fama gravitará con su cortejo de copiosas prerrogativas sobre mi humilde loga, protegiéndola en sus labores académicas. ¿No es para engreírme mi nueva situación?

El fué un jurista de lo más distinguido de la República; y un pródigo de sabiduría con talento y preparación poco comunes. Impulsó, en fecha remota, las ideas nuevas de cultura que ahora se están haciendo viejas, iniciando entre nosotros, mediante consciente profesorado universitario, los estudios de la Escuela Penal Positiva; y, efócuente índice de la teoría del Derecho Constitucional en la fugaz y circunstancial Escuela Libre de Derecho, taraceó su magnífica exposición con una sana práctica ganada en lid de pleno civismo.

Para todo eso había sido su actuación de juventud en el célebre Partido Democrático, e ideó, y casi se puede decir que creó, el Partido Liberal Nacionalista, con el fin de precisar limpios rumbos en un programa político que en su desenvolvimiento commovió la psique criolla, ansiosa de ingentes aspiraciones de verdadera democracia.

El periódico político le brindó la anchura de su campo que él supo cultivar; y en el ambiente nacional, antes como ahora propicio a tragines demagógicos y a injurias y difamaciones, la opinión pública encontró en su pluma legítima orientación. Nunca mezquinó, por eso, su nobleza cuando decía la prédica conveniente en esa cátedra de docencia popular, que es la buena prensa; y allí defendió el sufragio imposible. Imposible, porque en su ejercicio la ciudadanía vota y adhiere, casi siempre, al irrisorio precio de engañosos halagos y promesas, y hasta por vil numerario, en torpes actividades hambrientas de poder público.

Y su magistratura judicial fué para exhibir ante la Nación el criterio alinado que se animaba en su cerebro y aún en su corazón.

Como abogado era grande igualmente. Por propia experiencia supe de su valía profesional. Esgrimía una buena dialéctica. Su espíritu de alto jurista se creció contra la tentación, e hizo alarde de la insoslayable resistencia al mal que no saben oponer los mediocres. Jamás salpicó su obra con habilidades pecaminosas. Permitted sólo afectarla de la buena malicia que cría el dolo bueno, como pueden hacerlo los escogidos, quiero decir, por razones de correcta finalidad.

Propóngome una ligera excursión por el terreno del *Divorcio Vincular*. De utilidad, puesto que se entra esta institución con anhelos de mejoramiento en la íntima entraña de la *familia*; y exprofeso elegí este tema que prestó a mi eminente antecesor fácil coyuntura para su defensa calificada.

Introdujose el *divorcio* en el Código Civil de 1904, visto un documentado Memorial que al Congreso Nacional que lo discutía presentó la Iglesia Católica actuante en la República, en defensa del matrimonio indisoluble. La Iglesia Católica tenía que dejar, a perpetua memoria, esta constancia para el pueblo venezolano.

Quiero subrayar previamente que la *familia* es todavía el fundamento más importante y principal de la sociedad en casi todos los países del mundo. Arbol de humanidad; permanece en pie, arraigado en los más profundos fondos sociales. Los recios vientos tempestuosos no alcanzan sino a agitarlo y estremecerlo.

Por eso figura en la nueva Constitución un tratado de "La familia", contenido de su cuidado y protección

fundamentales en la República. . . .

Ante esta proposición acerca del *divorcio vincular*, pregunto, ¿es él, entre nosotros, un remedio conveniente?

Para iniciar mi propósito, veamos primero hacia aquellos tiempos de la publicación de la ley, cuando el Dr. Urbaneja levantó en alto la bandera de su defensa.

Aquella sociedad de firmes principios de moral, que hoy se dicen arcaicos, será, seguramente, apellidada de ingenua Arcadia, por muchas mujeres y muchos hombres de aquel pasado, que aún viven del recuerdo. Pensarán ellos en una Arcadia más feliz y más inocente que la de los poetas. Y, efectivamente, no es exagerado decir hoy que en ella habitaba la paz social, porque las uniones falsas eran contadas y un desliz de familia producía grave escándalo, como para auyentar cualquiera otro. Ciertamente, ambiente tranquilo se respiraba allá.

No podía el divorcio preocupar a la sociedad, o mejor, a las buenas uniones matrimoniales —la gran mayoría entonces— porque no se sentían aludidas por la ley de extinción. Sólo la antigua contienda entre el matrimonio indisoluble o sacramental y el matrimonio disoluble o civil solía hacer reparaciones en la escena social.

De consiguiente, la razón estaba de parte del divorcio en la aurora de este siglo.

Pero volvamos la mirada a este ahora de indescifrable evolución.

Sin duda que el Dr. Urbaneja tuvo tiempo también de hincar su observación en las nuevas sociedades; de contemplar la onda del mal universal penetrando dura-

mente en las cosas morales de Venezuela; de lamentar la realidad nacional en la cual la familia va camino de una teórica institución, bien que, asida a sus buenas costumbres, viene resistiendo heroicamente la furiosa lucha que se le ha planteado desde el campo político; y pasó, sin duda, por su vista avizora la frecuente bigamia asomando su rostro janiforme a la sombra de ineptas autoridades; los nuevos y enfermizos antros de promiscuidad familiar, llenos de pauperismo y analfabetismo, bajo el signo doloroso del abandono público; y la nueva faz del hogar venezolano con las esposas y las hijas rindiendo los menesteres de su trabajo en oficinas públicas y privadas, bancos y otros establecimientos mercantiles e industriales, para lograr una triste y complicada subordinación en vez de la noble independencia que con justicia vienen procurando.

Pero acaso no pudo sospechar nuestro eminente apoloquista del divorcio el suceso más grave de esta edad de la República, referente a la última conformación de nuestras sociedades y clases: la prédica de una sediciante igualdad democrática próxima a la más desesperante desigualdad, puesto que ha desembocado ya en lucha racial lesiva de los principios humanos de sana comprensión, y del preciso entendimiento entre el rico y el pobre, el capital y los brazos, sin más prerrogativa que la que deben imponer, sin apelación, el talento y la idoneidad y el trabajo y la probidad; ni tampoco alcanzó a ver, seguramente, el crimen social del sindicalismo político perturbando la buena causa de la economía obrera en nuestra paciente patria.

Y tal complejo desarrollóse en manifiesto disfavor de los matrimonios, sin que importe que estos sean, y sigan siendo, los núcleos respetables de población en nuestras sociedades; porque bien puede decirse, que, ge-

neralmente, la mujer y el hombre sufren una *capitis diminutio* en medio del gran bloque humano que vive concubinariamente.

Además, con la causa de la sensible desintegración que de antaño padece el carácter nacional, predispuesto ya a constantes claudicaciones, quizá, y sin quizá, corre pareja esta banarrota social que ha penetrado en el alma de Venezuela: matrimonios por curiosidad, contraidos para probar la nueva vida que ellos prometen; otros que tienen hambre de amor y sed de educación en medio de una orfandad aterradora; otros de penosa extravagancia, muy raros por fortuna, celebrados entre dos mujeres, afectando en público una de ellas su imposible papel.

Y el adulterio oriundo de fiestas diversas; y el abandono que confirma la ausencia de todo afecto desieído en algunas tertulias de juegos familiares; y la embriaguez consuetudinaria que, junto con los excesos, la servicia y las injurias graves, a la orden del día, hacen insufrible e imposible la vida en común; y las grotescas propuestas del marido infame para llevar al hogar la concubina, ¿no están pidiendo a grito herido urgentes soluciones?... Y el matrimonio del líder que hace de la esposa apolítica o de diverso partido, una desgraciada víctima; y la mujer política que es una flagrante antítesis de la mujer esposa; y los injuriosos proyectos de futuros matrimonios a base de divorcios preconcebidos en medio de penosas esperanzas, ¿no constituyen un inagotable manantial de intervenciones judiciales?

Ahora, pues, todos estos hechos y circunstancias y otros que se me escapan en esta ocasión, tienen en definitiva, por motivo y origen, los afanes ideológicos y políticos que se activan irrestrictamente en el propio corazón de la República.

Y bien se ve, señores, que aunque a pesar del divorcio se haya invertido el orden moral de los matrimonios, resultando ahora que los malos son la mayoría, el divorcio no ha perdido, sin embargo, su virtud de remedio social.

Una razón contra el divorcio se trae a cuentas sobre la casi orfandad en que su realización deja a los pequeños hijos del matrimonio extinguido. Pero no se recuerda al aducirla que acaso sea peor escuela para ellos la prolongación de su crianza como inocentes testigos presenciales de discusiones, discordias, riñas, de sus padres, y hasta como testigos de referencia de sucesos dolorosos que amargarán toda su existencia. Y es más: se tiene al divorcio como una causa específica de corrupción de la familia, sin repararse en que, al respecto, basta contemplar su papel de vehículo que arrastra y aleja, en lo posible, el morbo conyugal...

Ahora bien, preciso es auspiciar y mejorar la legislación sobre el divorcio, persiguiendo un resultado más en favor de la respetabilidad del matrimonio, y adverso al auge del divorcio. Quizá conviene, al efecto, exigir más responsabilidad al Ministerio Público, discriminar bien la conducta de los cónyuges condenando al marido culpable a ayudar a la mujer inocente en su vida de relativa viudedad, pudiéndolo hacer aquél, y queriéndolo ésta; garantizar con mayor eficacia la educación y alimentos de los hijos por ambos cónyuges: sustituyendo los deberes del hogar en lo posible; y no permitir la comedia judicial en contradictorio, por la cual se disimula una causa de divorcio y se simula otra menos penosa y menos perjudicial al futuro de los hijos. Es mejor solucionar entonces el conflicto mediante la separación de cuerpos convertible en divorcio, procedimiento recomendable, por lo demás en todo caso.

A este mismo efecto es necesario condenar y extir-

par un incentivo de divorcio que nos viene de fuera; que capitaliza su facilidad y su predisposición. Radica en las sentencias de tribunales mejicanos que aspiran a ejecución en Venezuela forjándose éstas por colusión instigadora de profesionales de uno y otro país. La gente incauta paga la mentirosa promesa de rapidez y eficacia. Y no es nada, parece que todavía no se ha enterado de que carentes de toda formalidad procesal, según la ley venezolana, y aún por la propia ley de México, tales sentencias no pueden lograr en la hoy Corte Suprema de Justicia el *exequatur* para su ejecución en la República como tal sentencia extranjera. Pero en lo que hace a la sentencia de exclusivo divorcio, porque no contenga declaraciones relativas a hijos o a bienes conyugales, advertido que, según me he permitido pensar, no se necesita dicha formalidad, bastando su apreciación como instrumento público por la autoridad que forma el expediente de unas nupcias ulteriores de los divorciados, en relación a su libertad para contraer dichas nupcias, como lo autorizó una larga tradición en Venezuela. A esta autoridad compete rechazar dicha prueba si ella afecta la soberanía nacional; y se decide el caso por el procedimiento de oposición al matrimonio, por no tratarse de la cosa juzgada que requiere verdadera ejecución.

El divorcio es, pues, un remedio, si se quiere amargo y riesgoso, para la vida conyugal que se haga imposible en Venezuela, siendo sí recomendable, al quererse llevar el caso a los tribunales de Justicia, el procedimiento de la separación de cuerpos, o sea, el de la causa 7ª prevista en el art. 185 del Código Civil, en cierto modo, de mutuo consentimiento.

Y porque para ser admitido como Miembro activo de esta respetable Academia hay que presentarle, aparte otros requisitos que exige la ley, un trabajo sobre Cien-

cias Políticas y Sociales, he presentado uno en esta ocasión so' emne, para llenar mi deber al respecto, y con el ruego encarecido de que élla lo acoja y proteja con su benévola y valiosa autoridad.

“Venezuela y la Colonización hispano-americana”, es su título. Y como pertinente añadidura a este discurso haré, globalmente, una breve recapitulación de su contenido; y expondré algunas posibles realizaciones en el futuro de la República, con la previa advertencia de que he determinado sólo muy parcialmente la bibliografía de que me he servido hasta con sumisión, la cual ha sido en verdad una gran parte de su copioso total.

Con el *cacicazgo* o *cacicalo* abro las páginas de dicho trabajo. El es diferente del *caciquismo* español y del *caciquismo* venezolano, factores que tantas complicaciones políticas y económicas metieron en uno y otro país, y más diferente aún del *candillismo* o *caudillaje* de distinguida prosapia. Gestados aquéllos sangrientamente en la conquista; actuantes gemelos en la guerra magna; resurgidos en la paz de la Gran Colombia al impulso del militarismo en descanso que no podía soportar su inacción ante el supuesto botín del mando público; y llegados, por fin, a su auge en confusa convivencia, han degenerado en el más triste parasitismo nacional. Una escandalosa burocracia, el desamor al trabajo privado, alimentan el indicado morbo político; y constantes cuarteladas y guerras civiles e inhumanos reclutamientos han traído la nación a este estado de desorganización y descomposición social y política que pide remediarse en una singular consagración fuerte y patriótica.

Dignos los indios de todo privilegio, que iguale, en lo posible, su pobre condición a la de los demás habitantes, el gobierno, por medio de comodidades y educación

ha de aficionarlos al trato y comunicación con las otras razas, sin olvidar que muchas de nuestras indias son especie de hitos humanos que alteran linderos internacionales... El Poder Real Hispánico, múltiple, mixto de legislativo, ejecutivo y judicial, extendió su previsión de conquista y colonización por todo el ámbito continental. Era muy grande la empresa. Organos y autoridades de toda especie, residentes en América, desempeñaban multitud de servicios públicos adecuados los más. El Consejo Real de las Indias, residente en España ejercía el supremo control sobre la Administración general americana. Era el representante del Rey en América. En España actuaban también la Real Audiencia y Casa de Contratación de Sevilla, el Juzgado Oficial de Cádiz, el Prior o Cónsul de los Puertos de San Lucar y Cádiz, el propio Corregidor de este puerto, y otros Jueces de ambos, y la Universidad de los Cargadores de las Indias, en funciones concernientes al comercio y marina de España y América.

Frente a los indios y a la población inmigratoria, creó este Poder una legislación para estos Reinos de las Indias calcada en la de los Reinos de Castilla. Sabios principios fundamentales y previsiones especiales para la Colonia Continental, no pudieron, sin embargo, cumplir sus propósitos más que a medias, por muchas causas. Entre éstas era la principal, seguramente, la nobleza orgullosa y levantisca fundada en la Colonia como una prolongación de la española peninsular. Esta nobleza se inició, como era natural, con los primeros descubridores y pobladores. Los Adelantados que resultaban haber cumplido bien su jornada, por decisión en los juicios de residencia, que tanta falta hacen, por cierto, en nuestra Venezuela, recibían el título de Marqués conforme a la Ley 23 título 3, Lib. 4. A veces fué menester, al efecto, la previa declaración de primeros descubrido-

res, como ocurrió en el caso de Nueva España en el cual fué titulado Marqués del Valle el Capitán Fernando Cortés (Ley I, Tit. I, Lib. 4). También menudearon los Condes y sentaron muchos dominios en el territorio de la Conquista.

Además, a los hijos y descendientes legítimos de los que se obligaran a hacer e hicieran población cumplidamente, dice la Ley, 6, Tit. 6, Lib. 4, "les hacemos Hijosdalgo de solar conocido para que en aquella población y otras cualesquiera partes de las Indias, sean Hijosdalgo y personas nobles de linaje y solar conocido, y por tales sean habidas y tenidas, y les concedemos todas las honras y preeminencias que deben haber y gozar todos los Hijosdalgo y Caballeros de estos Reinos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España".

¿Y cuánto tiempo no se perdió en los procedimientos de limpieza de sangre? ¿Y cuántos celosos rozamientos no cundieron en los ánimos con estas preocupaciones sociales?

Enfrentóse al Poder Real Hispánico el no menos poderoso Poder Eclesiástico. La Iglesia Católica, catolizando a los indios fundó en el Continente Iglesias, Monasterios, Cofradías y Conventos y Casas de Recogimiento de Indias doncellas, y los primeros Hospitales y Servicios de Cementerios y el matrimonio eclesiástico español que vino a ser laico en 1873, a impulsos de la franc-masonería actuante en la República. Creó legislación y administración de justicia eclesiásticas, bajo el Brazo Seglar. Por eso supeditaba la última al recurso de fuerza en conocer contra los agravios que de élla dimanaban. Los conflictos de competencia eran frecuentes, a pesar de tantas disposiciones por las cuales procurábase evitar la usurpación de la jurisdicción temporal por los tribunales eclesiásticos, y vice-versa. La

inquisición con sus tres Sedes continentales, en Cartagena, a cuya jurisdicción pertenecía la sección de Venezuela, y en Lima y México, paseó su justicia infernal por ciudades, Villas, Lugares y Campos coloniales. Vino a ser extinguida por una Ley de la Gran Colombia. Y el Patronazgo o Patronato de origen real, sirvió de guía a la todavía vigente Ley de la República reguladora de las relaciones entre el Estado de Venezuela y la Iglesia.

El Gobierno Real y el Eclesiástico hicieron obligatoria entrambos la enseñanza de las lenguas y dialectos indígenas para los sacerdotes destinados a la evangelización y catequización de los indios, y la enseñanza del castellano por empleados reales, generalmente, a los indios con prohibición de hablar éstos su propia lengua en la catequización.

Termina el libro con una Cuarta y última parte, relativa a la conquista y colonización hispánicas, y particularmente a las realizadas en Venezuela, incluso la llevada a cabo por misiones. He resumido allí las razones favorables a esa actividad de España en América, las cuales refutan y echan por el suelo lujosamente a las aducidas por quienes se han empeñado y se empeñan todavía en sostener y aún promover desarmonías entre latinoamericanos y españoles.

Porque, en resumen, la colonización española, con su base de conservación de naturales, no obstante la poda de ellos que se hizo forzosa por razones de propia conquista, merece ser admirada como el mejor sistema empleado en América.

Cierto que España no lo llevó a término sino con españoles de la península y de las Islas Canarias, generalmente. Su celo era explicable. Pero no es menos exacto que si se comparan, aun hoy día, las colonizaciones rea-

lizadas en América se observa que las inglesas, francesas y holandesas se hicieron sobre el premeditado exterminio de la raza regnicola, y lo que es más erróneo, con su remplazo con elementos africanos y asiáticos. Debe hacerse exclusión de los Estados Unidos y El Canadá, que si bien no conservaron sino un pequeño residuo de las naciones indígenas poblaron sus territorios con nacionales de diversos países europeos sobre la formidable base de una estricta economía general.

En Venezuela a estas horas está todavía en mero planteamiento el problema de la colonización, interrumpido, puede decirse, cuando fué cortado el cordón umbilical que nos unió a la Madre España.

Se está promoviendo actualmente por medio de inmigrantes que sobran por una violenta regurgitación demográfica en los territorios europeos, producida por las dos últimas conflagraciones mundiales. Llegan al país las unidades en lotes más o menos numerosos, sacados de sus tierras por peligrosa y precipitada avulsión, sin las discriminaciones convenientes. Muchos de ellos, viejos, vagos y maleantes, enfermos, y de antitéticas ideologías políticas y sociales, y aun analfabetos. Los buenos vienen a llenar los espacios de nuestra ociosidad e ignorancia en la agricultura, las industrias, las profesiones, los oficios; los malos a aumentar la miseria que en el momento nos amenaza y a nutrir el núcleo de los predestinados a nuestras cárceles y colonias penitenciarias.

Sin duda que de inmediato quedarán sustituidos con ventaja muchos de nuestros trabajadores, cuya conducta ha llegado a lo insoportable por su irrespeto y falta de responsabilidad. Resultado penoso, desgraciadamente, que es preciso reconocer.

Para dejar la palabra aludiré a la necesidad de otra

inmigración de mayor o por lo menos de igual urgencia. Con efecto, andan ya escasas de un profesorado adecuado las filas de nuestra educación y enseñanza Superior, Secundaria y Primaria; y, por ello, y hasta por razones de intercambio internacional en materia tan delicada, conviene la importación de Profesores que hayan dado buen rendimiento en el exterior. Porque Venezuela no es capaz de producirlos en poco tiempo.

Alonso Calatrava.

